



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 23 -2024/OGAF**

Lima, 16 OCT. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Memorando N° D000961-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Parques; el Memorando N° D000664-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000568-2024-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica para la Gerencia de Parques del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

**CONSIDERANDO:**

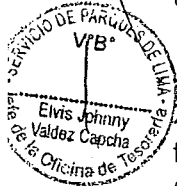
Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), a la Gerencia Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso precisar la adecuación de las unidades orgánicas que han modificado su nominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, mediante Memorando N° D000961-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 15 de octubre de 2024, don Emilio Chero Valencia, en su calidad de gerente de la Gerencia de Parques, solicita ampliación en el monto de apertura de caja y asignación al mismo como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, por el importe de S/ 7,000.00 (Siete





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



mil con 00/100 soles), fundamentando su pedido en eventos fortuitos y urgencias que surgen en los parques zonales y metropolitanos del Servicio del Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante el Memorando N° D000252-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, traslada la solicitud de la precitada gerencia, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Gerencia de Parques, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, a través del Memorando N° D000664-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, traslada el Informe N° D000568-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, mediante el cual, la Oficina de Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 04884-2024, generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), para la apertura de caja chica de la Gerencia de Parques del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por la Gerencia Parques, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a don Emilio Chero Valencia, en su calidad de responsable de la misma;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica, se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la Directiva N° .06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica de la Gerencia de Parques, por el monto total de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil don **EMILIO CHERO VALENCIA**.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

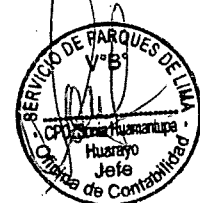
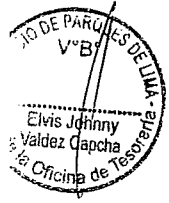


finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Parques, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
**SERPAR** Iris Jeannette Muñoz Avellar  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima